

1644

IP/ 1667

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 06 MAR 2017

VISTO: La Propuesta Comercial presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de fecha 2 de diciembre de 2016 (CDE 301/2017);

RESULTANDO: I) que el objeto de la mencionada propuesta consiste en la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones "Red Salud" para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que los referidos Servicios se enmarcan en el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscrito entre AGESIC y ANTEL con fecha 12 de febrero de 2008, para adecuar la relación de ambas Instituciones a los cometidos asignados a AGESIC, incluyendo el marco de gestión vigente del Portal del Estado Uruguayo (PEU), el desarrollo de la Intranet del Estado y los restantes proyectos de Gobierno Electrónico que las partes asuman en el futuro;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, analizó la Propuesta y recomendó la referida contratación de ANTEL, dictaminando en su informe de fecha 23 de enero de 2017 que los términos y precios cotizados son convenientes y razonables;

CONSIDERANDO: I) que en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 050 de fecha 20 de enero de 2017 y sus modificativas N° 001 y N° 002 ambas de fecha 23 de enero del corriente, y N° 003 de fecha 24 de enero de 2017, e informe de disponibilidad del crédito de fecha 24 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se cuenta con la intervención preventiva de la Contadora

2017-2-10-000021

Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 33, literal C), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la contratación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones “Red Salud” para el funcionamiento operativo de AGESIC, por un monto de hasta \$ 2.963.136,00 (pesos uruguayos dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento treinta y seis con 00/100) IVA incluido, y de hasta USD 8.671,76 (dólares estadounidenses ocho mil seiscientos setenta y uno con 76/100) IVA incluido, según el detalle descrito en su propuesta comercial de fecha 2 de diciembre de 2016, que luce de fs. 7 a 22.
- 2°. Disponer que la correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 105 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.
- 3°. El pago de los servicios se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.
- 4°. El plazo de la contratación será de 24 (veinticuatro) meses. Finalizado el período de prestación de los servicios, en caso de resultar un saldo remanente, el mismo no generará derecho al cobro por parte de ANTEL.
- 5°. Comuníquese, publíquese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020